

2019: "Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/09/19	Hs. 12:00
Numero: 875	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 286 / 2019

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 19 de Septiembre de 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación sobre tabla del Proyecto de Ordenanza referido a extender la vigencia de habilitación del carro gastronómico "Café del Fin del Mundo", para ser tratado en la sesión legislativa.

Saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
Dirección de Bromatología

ACTA DE INSPECCIÓN N° 0014

Ushuaia, 05/09/12

Siendo las 14²⁶ hs., se constituye/n el/los Funcionarios de la Dirección de Bromatología comercio denominado: Café Express Café del fin rubro/s: venta ambulante de la firma comercial: Juan Eduardo Cobral Alvarez sito en: Expte. N°
Habilitación: N° Vencimiento:/...../.....

De la presente actuación surgen las siguientes observaciones: En el día de fecha se realiza verificación de comprobante perteneciente al Sr. Juan E. Cobral Alvarez el cual solicita su habilitación e inscripción por parte de esta dirección, expendiendo Café, chocolate y alfajores, comprando su proveedor, el cual no presenta ninguna objeción pero, aceptar a venta ambulante - Se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento

Ares Gráficas Idone - Primer Argentino 233 - Tel: 435878 - 12/12/2016 - N° 141.351 al

La actuación se efectuó en presencia de el/ella señor/a: Juan Eduardo Cobral Alvarez en calidad de: quien en un todo de acuerdo con lo expone firma la presente por triplicado de un mismo tenor a un solo efecto.

Téc. Daniela L. Gomez
Subdirectora
Dirección de Bromatología
Municipalidad de Ushuaia

Firma Comerciante

Firma Auditor

Firma Auditor

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

152/2011

- d) asociaciones civiles, emprendimientos familiares y/o unipersonales, jóvenes emprendedores y personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley Provincial N° 48.

INHABILITADOS.

ARTÍCULO 6°.- No podrán ser titulares de habilitación:

- a) titulares de otro permiso de uso o habilitación comercial de cualquier tipo;
- b) titulares de otro permiso de uso o habilitación comercial y/o parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad de titulares de otro permiso de uso o habilitación comercial de cualquier rubro de comercio de alimentos y/o afines;
- c) funcionarios o empleados municipales y sus parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, hasta un año posterior a haber cesado en sus funciones y/o empleos;
- d) quienes hayan sido titulares de Habilitación de carros gastronómicos de comida rápida, cuya habilitación haya sido revocada, por un plazo de cinco (5) años posteriores a la misma.
- e) Las personas que figuren en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

CARACTERÍSTICAS DE LA HABILITACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- La habilitación municipal es personal e intransferible, no pudiendo delegarse bajo ningún concepto su explotación. La misma tendrá una vigencia de un (1) año, renovable por un período igual a solicitud del comerciante y dentro del plazo de treinta (30) días corridos antes del vencimiento del mismo, siempre y cuando no hayan incurrido en graves o reiteradas faltas a la presente. Los titulares que hayan cumplimentado ambos períodos de habilitación, podrán solicitar un nuevo período, inscribiéndose en el Registro creado en el artículo 5° de la presente.

El Departamento Ejecutivo Municipal extenderá una "Constancia de Habilitación" que deberá ser exhibida al público en un lugar visible, deberá constar con fecha de vencimiento y la enumeración de los productos autorizados a ser comercializados.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2019: "Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Extender por el periodo de un (1) año, la vigencia de habilitación del Carro Gastronómico denominado "Café del Fin del Mundo", de propiedad del Sr. Juan Eduardo Cabral Alvarez, DNI: 95.121.648, quien acredita Acta de Inspección Municipal, Dirección de Bromatología N° 00143467, que certifica que se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento.

Art. 2º: La solicitud se realiza en el marco del cumplimiento del art. 7º, de la Ordenanza Municipal N°: 4300.

Art. 3º: De forma



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia